Asunción, 10 de octubre del 2022

Señores.
Enrique Ruiz Díaz
Correo: enriqueaugustoruizdiaz@gmail.com
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al contrato N° 09/2022 "Alquiler vehículos para traslado de funcionarios",

Al respecto, informo que según Resolución ERSSAN N°02 del Acta N° 921/2022 de fecha 06 de octubre del corriente año, se autorizó la Recisión del contrato en cuestión, basándose en el Art. 58° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" *Terminación por mutuo acuerdo Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del pro veedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

Por lo expuesto, informo la rescisión del citado contrato por el motivo expuesto en el párrafo anterior.

Atentamente,

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCIÓN · PARAGUAY

C.P. Carlos Figueredo
Director
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido por: Enrique Augusto Ruiz Diaz
Firma
Fecha: 10/10/2022